

DTR – 31

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024

CIRCULAR No. 013

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LETICIA - AMAZONAS, DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO.

ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PRESENCIAL EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LETICIA - AMAZONAS, DEL 22 AL 31 DE ENERO DE 2024.

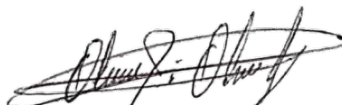
Apreciados servidores.

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral; así mismo, la Resolución No. 4815 del 04 de mayo de 2015, en su artículo primero (1º), establece que el Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten.

De acuerdo al artículo primero de la Resolución No.8412 del 08 de julio de 2019, el horario habitual de trabajo de los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro a nivel nacional será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo y el horario de atención al público en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

En tal sentido, en aras de salvaguardar la seguridad de los funcionarios con ocasión al problema de salubridad que se presenta en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia - Amazonas, por la falla en el funcionamiento de la electrobomba; se ha dispuesto establecer horario especial de trabajo presencial del **22 al 31 de enero de 2024**, de **07:00 a.m. a 11:00 a.m.** y de **2:00 p.m. a 4:00 p.m.**, en la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS antes mencionada.**

Atentamente,



OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Patricia Rodríguez Niño – Contratista DTR

Revisó: Piedad Figueroa Cantillo – Grupo Jurídico DTR